

## Recordatorio sobre matrícula en el módulo de FCT en ciclos de FP a distancia

Ante varias consultas recibidas sobre este tema, se recuerda que las instrucciones complementarias del Director General de Ordenación Académica de 11 de julio de 2013, concretamente la instrucción 22, dice:

22.- "Los alumnos que cursen la modalidad de formación profesional a distancia deberán tener superados todos los módulos profesionales del ciclo formativo en el que se encuentran matriculados para poder matricularse en el módulo de FCT. No obstante, aquellos alumnos que se encuentren en disposición de obtener la exención del módulo de FCT podrán matricularse del módulo de Proyecto y del módulo de FCT. En caso de que dicha exención no se resolviese favorablemente, el alumno deberá renunciar a la matrícula de ambos módulos."

Por lo que la dirección de los centros debe resolver las solicitudes de exención presentadas para, en caso de resolución favorable, poder confirmar la matrícula en módulo de Proyecto, o en caso desfavorable anular la matrícula en ambos módulos.

Dada la especificidad de la formación profesional a distancia, en la que se permite la matrícula en diferentes módulos no coincidentes con los correspondientes a los cursos normales de FP presencial, con las excepciones que marcan los módulos llave, todos los módulos se desarrollarán a lo largo del curso escolar de septiembre a junio.

La evaluación final se realizará en junio y la extraordinaria en septiembre, por lo que el periodo ordinario de realización del módulo de FCT será a partir de septiembre del curso siguiente para los alumnos que no hayan solicitado la exención de dicho módulo.

Zaragoza 14 de octubre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



Fdo.: Marco A. Rando Rando